



RESOLUCION DE GERENCIA N° 19/ -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 11 8 DIC 2015

VISTO:

El expediente N° 26125, de fecha 20 de Noviembre del 2015, promovido por el señor BERNARDO AVENDAÑO HUARACA, en su condición de Gerente General de La Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., solicita la Autorización de Renovación Permiso de Operación. Se absuelve con el Informe Técnico N° 091-2015-MPH/51-52/ de fecha 07 de Diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.



Que, el Numeral 1.2 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidades provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su Jurisdicción.




Que, Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el Art. 50° SUJETOS OBLIGADOS, 50.1 Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de Transporte Terrestre de manera Pública o Privada, 50.2 La autorización para prestar el servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación.

Que, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 55° establece los requisitos para obtener la autorización para prestar el servicio de transporte público, 55.1 La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de Transporte de Personas, mercancía o mixto, deberá presentar una solicitud, bajo forma de Declamación Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste según corresponda, por ende el Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL




OBELISCO" S.R.L., ha cumplido con solicitar la autorización documentadamente.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Capítulo III, establece sobre la **INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL TRANSPORTE**, en su Artículo 33° Consideraciones Generales 33.1 La prestación del servicio de transporte debe brindar seguridad y calidad al usuario, para ello, es necesario contar con una adecuada infraestructura física; la misma que, según corresponda, comprende: las oficinas, los Terminales Terrestres de personas o mercancías, las **estaciones de ruta**, los paraderos de ruta, toda otra infraestructura empleada como lugar de carga y descarga y almacenaje de mercancías, los talleres de mantenimiento y cualquier otra que sea necesaria para la prestación del servicio. 35.5 Está prohibido el uso de la vía pública, como **Terminal terrestre**, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito, regional y provincial. 33.7 En el caso de Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial, Urbano Interurbano, los Terminales Terrestres son obligatorios y pueden estar localizados en el lugar de origen o en el de destino de la ruta a elección del Transportista.



Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 3.- **Definiciones**, Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se entiende por: 3.63.5 **Servicio de Transporte Especial de Personas en el Servicio Colectivo**: Servicio de transporte especial de personas que tiene por objeto el traslado de usuarios desde un punto de origen a uno de destino, prestado en vías urbanas e interurbanas, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata.



Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 52° **Autorización en el servicio de transporte público de personas**, 52.1 La autorización para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional, regional y provincial puede ser: 52.4.4 Autorización para prestar servicio de transporte colectivo.

Que, la Ley 28976, Ley del Marco de Licencia de Funcionamiento, en su artículo Quinto establece que las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales, cuando les corresponda conforme a ley son las encargadas otorgar las licencias de funcionamiento.

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales en materia de contaminación ambiental, tiene la función de normar, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de aquellos vehículos que emanen o expulsen gases tóxicos, en volúmenes que superen los límites permisibles o tolerantes.



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, el Gerente General de Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., solicita la Autorización de Renovación Permiso de Operación, para el Servicio de transporte de pasajeros en la zonas distritales, mediante expediente N° 26125, de fecha 20 de Noviembre del 2015, solicita la Autorización de Renovación del Permiso de Operación en la siguiente RUTA :

Paradero Inicial: (Jr. Protzel N° 240 – Ovalo de la Magdalena del Distrito de Ayacucho) – Muyurina, Pacaycasa, Wari, Quinua, Acosvinchos y Viceversa.

Que, con Informe Técnico N° 091-2015-MPH/51-52/ de fecha de 07 de Diciembre del 2015, se recomienda otorgar la Renovación para el servicio colectivo por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA 2013. Asimismo el local de la mencionada Empresa, queda ubicada en la Jr. Protzel N° 240 – Ovalo de la Magdalena del Distrito de Ayacucho.



Que, el interesado luego de notificado con el Informe Técnico N° 091-2015-MPH/51-52/ Ha cancelado en caja de esta institución por concepto de Renovación, con recibo N° 082-000000042353, en la fecha 07 de Diciembre del 2015.



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA RENOVACION DE LA AUTORIZACIÓN para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en las zonas distritales, con una flota vehicular de Quince (15) unidades vehiculares., el periodo de la renovación será por un (1), año, a partir del 18 de Diciembre del año 2015 hasta el 17 de Diciembre del año 2016. A favor de Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., en el siguiente recorrido: Paradero Inicial: (Jr. Protzel N° 240 – Ovalo de la Magdalena del Distrito de Ayacucho) – Muyurina, Pacaycasa, Wari, Quinua, Acosvinchos y Viceversa. Asimismo se autoriza a las siguientes unidades vehiculares:

N°	PLACA	MARCA	AÑO	TARJETA DE PROP.
1	AEZ-534	TOYOTA	2015	QUISPE JERI EMILIANO
2	W2P-244	TOYOTA	2013	GARCIA NAVARRO, GLADIZ M.
3	F7X-642	TOYOTA	2014	AVENDAÑO HUARACA, BERNARDO
4	ABL-114	TOYOTA	2014	ORELLANO NOLASCO, OLIMPIO
5	W11-661	TOYOTA	2005	SANCHEZ AYLAS, JHON KENEDHY
6	F8B-630	TOYOTA	2014	JERI SOSA, ISAAC
7	W2Y-631	TOYOTA	2011	AVENDAÑO HUARACA, AURELIA
8	ABH-615	TOYOTA	2014	QUICANA QUISPE, RAUL
9	D0L-355	TOYOTA	2013	AVENDAÑO AVILA, EVER
10	F6G-667	TOYOTA	2013	HUARHUA JERI, NOE FELIX
11	F7R-314	TOYOTA	2014	GUTIERREZ JERI, YOLANDA
12	F5W-579	TOYOTA	2013	CHAVEZ GUTIERREZ, FREDY
13	W2F-441	TOYOTA	2013	AVENDAÑO AVILA, WAGNER
14	D4L-530	TOYOTA	2012	JERICONDOLI, ARMANDO
15	W2W-033	TOYOTA	2014	AVENDAÑO AVILA, EDIMFER



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR TERMINANTEMENTE a La Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., realizar el embarque y desembarque en la vía pública, bajo apercibimiento de ser anulada la presente resolución. Paradero Inicial: (Jr. Protzel N° 240 – Ovalo de la Magdalena del Distrito de Ayacucho) – Muyurina, Pacaycasa, Wari, Quinua, Acosvinchos y Viceversa.

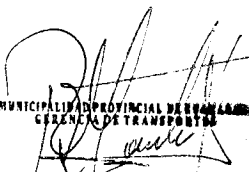
ARTÍCULO TERCERO.- ORDENECE a La Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley. Además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil. La Autorización de Renovación del Permiso de Operación será por un (1), año, a partir del 19 de Diciembre del año 2015 hasta el 18 de Diciembre del año 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Multiservicios y Turismo "EL OBELISCO" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
"ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBTE"
GERENTE

